

7928

RESOLUCION del Ayuntamiento de Coslada referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Alfredo Ibáñez Ascorve.
2. María del Carmen Burriel Devesa.
3. Jesús Vázquez San Luis.
4. Jaime Hevia Ruiz.
5. Angel Dolla Cuartero.
6. Fernando Echegaray Quirós.
7. Antonio Jodar Morales.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, de la citada reglamentación, y base cuarta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Pedro Barral Corral, Alcalde-Presidente; suplente, don Pedro Cuesta Vallejo, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Antonio María Malpica Muñoz; suplente, don Luis Felipe Castresana Sánchez, Abogados del Estado, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Juan P. Parera Camos, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Primitivo Alonso Silva, Técnico Adjunto.

Don José Antonio Carro Martínez; suplente, don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, en representación del profesorado oficial.

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento; suplente, don Juan Manuel Pérez Miró, Técnico de Administración general.

Secretario: Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General; suplente, don Manuel de San Antonio del Olmo, Oficial de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 15 de marzo de 1979, ante el señor Secretario general de la Corporación, es el siguiente:

1. Alfredo Ibáñez Ascorve.
2. María del Carmen Burriel Devesa.

3. Jesús Vázquez San Luis.
4. Jaime Hevia Ruiz.
5. Angel Dolla Cuartero.
6. Fernando Echegaray Quirós.
7. Antonio Jodar Morales.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal y sorteo efectuado del orden de actuación, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 5 de abril de 1979, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada Resolución en lo relativo a Tribunal, sorteo y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los Boletines en que aparezca.

Coslada, 16 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.766-E.

7929

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gavá referente a la oposición libre para proveer una plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, de 27 de febrero de 1979, aparece publicada la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Mayor, dotada con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad 10, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en dicha oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gavá, 28 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental, Sigfrido Gracia Royo.—1.287-A.

7930

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guecho referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador-Agente ejecutivo.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 44, de fecha 22 de febrero de 1979, aparecen insertas las bases para la provisión de la plaza de Recaudador-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), mediante concurso, concediéndose para la presentación de las solicitudes un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guecho, 10 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.590-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

7931

ORDEN de 15 de marzo de 1979 por la que se autoriza a «Tabacos» la modificación de los artículos 6, 7, 33 y 34 de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de escrito de la Sociedad «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.» («Tacemesa»), en la que solicita autorización de este Ministerio, previo acuerdo unánime de su Junta general de accionistas reunida en Junta universal en Ceuta el 18 de diciembre de 1978, para aumentar el capital social desde cinco a treinta millones de pesetas con cargo al fondo de reserva; así como modificar los artículos 33 y 34 de sus Estatutos sociales, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de junio de 1971.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, de conformidad con lo solicitado por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.» («Tacemesa»), en virtud del citado acuerdo de su Junta general de accionistas, a propuesta de esa Delegación del Gobierno, se ha servido acordar lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima» («Tacemesa»), para que modifique los artícu-

los 6, 7, 33 y 34 de sus Estatutos sociales aprobados por Orden ministerial de 14 de junio de 1971; que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 6. El capital social se fija en treinta millones de pesetas, representado por 60.000 acciones nominativas de 500 pesetas cada una, completamente desembolsadas.

Art. 7. Los títulos de las acciones estarán numerados correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive; se cortarán de un registro talonario, irán sellados con el timbre en seco de la Compañía y firmados por dos Consejeros, pudiendo estamparse o imprimirse a máquina una de estas firmas.

Art. 33. Los productos netos de la Compañía, deducción hecha de los gastos generales, de todas las cargas de cualquier naturaleza, amortizaciones eventuales, etc., constituirán los beneficios líquidos. Estos beneficios se distribuirán de la siguiente forma: En primer término, la cantidad necesaria para constituir el fondo de reserva legal y las reservas voluntarias que acuerde la Junta. En segundo lugar, la cantidad necesaria para satisfacer a las acciones un interés no acumulable de un año a otro que acuerde la Junta. Al resto se le dará el destino que fije la Junta general.

Art. 34. En el caso de que la Junta general acordase la amortización total o parcial de las acciones, tal amortización se efectuará por partes iguales entre todas las acciones, en la forma y en las épocas que determine la misma Junta general, a propuesta del Consejo de Administración. Una vez hecho